



## **TITULO: Adhesión a la Semana de la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad**

VISTO: La resolución 1551/21 de la Agencia Nacional de la Discapacidad que en su artículo 1 declara la semana del 25 de noviembre al 3 de diciembre de cada año, como “Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad”; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 47/3 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaro el 3 de diciembre como Día Internacional de las Personas con Discapacidad, con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en todos sus ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concientizar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

Que, en lo que respecta al ámbito local, la ley 25.346 declaro al 3 de diciembre como Día Nacional de las Personas con Discapacidad, con el propósito de “a) divulgar las normas que ampararan a las personas con discapacidad, especificando los derechos y sosteniendo la responsabilidad de su cumplimiento por parte de los involucrados directos en proporcionarlos y del conjunto de la sociedad en exigirlos; b) Fortalecer las acciones tendientes a establecer principios de igualdad de oportunidades; c) Fomentar conductas responsables y solidarias para recrear una sociedad que incluya y posibilite el logro de los derechos universales para todas las personas con discapacidad”, promocionando derechos e impulsando la exigencia de aquellos, por todos y todas; fortaleciendo acciones que establezcan principios de igualdad.

Que, posteriormente, mediante la Ley 26.378 la República Argentina aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, gozando de jerarquía constitucional, tal lo establecido a través de la Ley 27.044

Que la citada Convención tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Que por el decreto N° 698/2017 y sus modificatorias se creó la Agencia Nacional de Discapacidad, como organismo descentralizado en la órbita de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación, encargado del diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, como así también de la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Por ello, el Bloque de Concejales de Cambiemos solicita presteis sanción favorable al siguiente proyecto de:



## ORDENANZA

ARTICULO 1: Institúyase la semana del 25 de noviembre al 3 de diciembre de cada año como la “Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad” con el objetivo de promover los derechos y su bienestar en todos los ámbitos de la sociedad. Así como concientizar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza el estado municipal por intermedio de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y la Jefatura Distrital de Educación propiciará actividades de concientización en las escuelas y demás ámbitos de su competencia y a través de todos los medios de comunicación a su alcance.

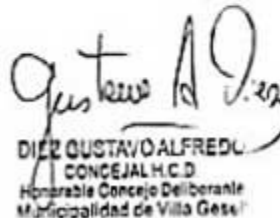
ARTÍCULO 3º: De forma.

  
HECTOR LUIS BALDO  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARMANDO CLARISA EDITH  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GREEN ADRIAN MAXIMILIANO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ANA MARÍA MARTÍNEZ  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

  
DIEZ GUSTAVO ALFREDO  
CONCEJAL H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell